



N.º 401.389



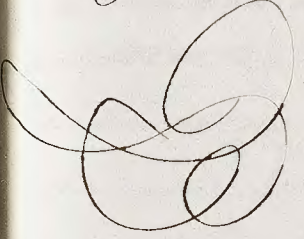
dispuesto en el art.º 109 de la Ley, se remitan al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Servicio de la Guardia municipal.

Quedo enterado el Ayuntamiento del estado de las denuncias hechas por la Guardia Municipal en el indicado mes de Junio que ascienden a 43.

D. Miguel Gutglar pide se le dé de baja de la matricula de carruages.

Se dió cuenta de un escrito de D. Miguel Gutglar en el cual muestra su estranera, de que se le exija el arbitrio sobre carruages pues no pose ninguno, y el que usa algunas veces es de alquiler y propio de D. Mariano Medina, por lo que suplica que previa informacion se acuerde la baja en la matricula de carruages, restandole del pago del arbitrio que se le exija y en el interin no se acuerda, se suspendan los procedimientos ejecutivos que se le siguen. El Ayuntamiento en su vista acuerda q. el recurso pase a la Comision de Arbitrios a los efectos que estime procedentes.



Solicitado mismo de la casa de comidas Miguel Comas.

Y igualmente se acuerda pase a la citada Comision y oportunos efectos la inst.ª de Miguel Comas pidiendo se le dé de baja en la matricula de casa de comidas por no tener establecimiento de dicha clase.

D. Jos. M.ª Sanchez de Moya pide tambien ser dado de baja de la matricula de carruages.

Viso el escrito de D. Jos. Maria Sanchez de Moya por el que pide se acuerde